



Guatemala, 02 de junio de 2025
Oficio No. FSSAI-394-2025/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-011-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 del según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00008	Informe de Auditoría de Cumplimiento practicada a la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad de Cumplimiento por el período del 01 de julio de 2024 al 31 de marzo 2025.
2	00001	Informe de Auditoría Operativa practicada al Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad por el período de 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
3	00006	Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada a Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período del 01 septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.
4	00007	Informe de Auditoría Operativa a la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad por el periodo del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,


Licda. Karla María Mezariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Modulo de Informática
Del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00001

GUATEMALA, 09 de Mayo de 2025

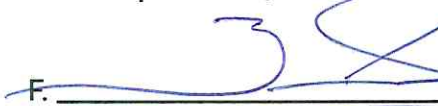
Guatemala, 09 de Mayo de 2025

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2025, emitido con fecha 15-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.  F.  F. 

Alex Edelfo Bamac Santisteban
Auditor

Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor

Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	14

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, publicado el 25 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de

Solidaridad.

Nombramiento(s)
No. 001-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros y materiales asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar la efectividad de los controles en los sistemas de acceso a instalaciones generales, servidores y redes, para asegurar que las altas y bajas de accesos sean realizadas de forma adecuada, y mantener un nivel de seguridad apropiado tanto en el acceso físico como en el acceso a redes locales y remotas.

Evaluar la eficacia y la eficiencia de los sistemas de protección eléctrica implementados por el Módulo de Informática para prevenir daños en los equipos informáticos y tecnológicos, así como evitar la pérdida de información sensible y/o valiosa.

Evaluar el diseño, la implementación, el mantenimiento y la actualización de los sistemas informáticos desarrollados de manera interna (propios) por el Módulo de Informática, así

como la calidad y disponibilidad de los manuales de uso correspondientes a estos sistemas.

Evaluar la correcta gestión del inventario de software instalado en los servidores y terminales del Módulo de Informática, verificando que todos los programas estén debidamente licenciados, actualizados y en cumplimiento con las políticas internas y normativas legales, garantizando su conformidad con los estándares de seguridad.

Garantizar la protección integral de la información del Fondo Social de Solidaridad, mediante la evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, la eficacia de los controles internos, la identificación de riesgos y vulnerabilidades, la adecuación de las políticas y procedimientos de seguridad, la verificación de la capacitación del personal, con el fin de fortalecer la seguridad de la información y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Evaluar la existencia, gestión, accesos y condiciones de los equipos informáticos, así como el software instalado y su estado de obsolescencia. La auditoría buscará identificar posibles riesgos relacionados con la gestión de inventarios, acceso no autorizado y el uso de software obsoleto o vulnerable.

Llevar a cabo una evaluación de la efectividad de los controles de respaldo de datos críticos del Módulo de Informática, verificando las bitácoras y la seguridad del almacenamiento, con el objetivo de asegurar la recuperación de la información en casos de incidentes, desastres o fallos técnicos.

Evaluar la eficacia del Plan de Mantenimiento implementado por el Módulo de Informática, asegurando el mantenimiento adecuado y oportuno de equipos y sistemas críticos. Esto incluye la revisión de bitácoras, la evaluación de las gestiones realizadas y el desempeño de los proveedores de servicios de datos, para garantizar que los servicios contratados sean efectivos, confiables y cumplan con los estándares de calidad establecidos.

5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos administrativos y operativos, así como la verificación de la estructura de control interno del Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad.

El período a auditar comprendió del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se revisó una muestra selectiva de los documentos, actividades y procesos llevados a cabo para determinar la razonabilidad de las operaciones del Módulo de Informática, conforme a los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Controles para accesos a Instalaciones y Servidores	1	NO		1
3	Aplicación de Normativa Referente a la Protección de la Información	1	NO		1
4	Evaluación del Inventario de Equipo Total, su Accesibilidad, Software Instalado y Obsolescencia	1	NO		1
5	Evaluación del Inventario de Software Instalado en Servidores y Terminales con Licencia	1	NO		1
6	Evaluación del Control de Respaldos, Bitácora de Respaldos y Resguardo	1	NO		1
7	Evaluación del Plan de Mantenimiento, Bitácoras de Gestiones y Evaluación de Proveedores de Datos	1	NO		1
8	Evaluación de Sistemas de Protección Eléctrica	1	NO		1
9	Evaluación de Sistemas Propios Actualizaciones Y Manuales de Uso	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La auditoría se planificó con el objeto de tener información que permitiera realizar pruebas de auditoría a:

- Controles para accesos a Instalaciones y Servidores;
- Aplicación de Normativa Referente a la Protección de la Información;
- Evaluación del Inventario de Equipo Total, su Accesibilidad, Software Instalado y Obsolescencia;
- Evaluación del Inventario de Software Instalado en Servidores y Terminales con Licencia;
- Evaluación del Control de Respaldos, Bitácora de Respaldos y Resguardo;
- Evaluación del Plan de Mantenimiento, Bitácoras de Gestiones y Evaluación de Proveedores de Datos;
- Evaluación de Sistemas de Protección Eléctrica y
- Evaluación de Sistemas Propios Actualizaciones y Manuales de Uso.

Por el periodo a auditar comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Por medio del oficio número NAI-001-2025-02/EMGE/emge de fecha 26 de febrero 2025, se solicitó al Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad la presentación de documentación relacionada con las áreas objeto a pruebas anteriormente mencionadas.

Sin embargo, la entrega de la información sufrió continuos retrasos y se emitieron oficios solicitando prórrogas para la entrega de la misma. Finalmente, cuando se recibió la documentación se verificó que estaba incompleta.

Debido a la falta de evidencia y documentación proporcionada por el Módulo de Informática, la auditoría se vio limitada en su alcance. No se pudo obtener la certeza razonable sobre los siguientes aspectos:

Integridad y exactitud del listado de usuarios de la red:

- El Módulo de Informática no proporcionó un listado actualizado y completo de los usuarios de la red. Esto impidió verificar la totalidad de los usuarios con acceso a los sistemas de información, incluyendo personal de planta y contratistas.
- No se pudo confirmar la exactitud de la información proporcionada sobre cada usuario, como el nombre completo, la unidad, módulo o coordinación a la que pertenece, el equipo asignado, los atributos de usuario (privilegios de acceso, roles) y la fecha de creación y última modificación de la cuenta.
- La falta de esta información impide evaluar si el acceso a los sistemas se otorga de acuerdo con las necesidades del puesto.
- No se pudo determinar si existen usuarios inactivos o dados de baja que aún conservan acceso a los sistemas, lo cual representa deficiencia significativa de seguridad.
- No se pudo verificar la existencia de controles para asegurar que los usuarios eliminados de la nómina sean dados de baja oportunamente en los sistemas de información.

Existencia y legalidad del software instalado:

- El Módulo de Informática no proporcionó un inventario completo y actualizado del software instalado en servidores y terminales. Esto impidió verificar la totalidad del software utilizado por la entidad, incluyendo el sistema operativo, las aplicaciones de productividad, las herramientas de desarrollo y otras aplicaciones especializadas.
- No se pudo confirmar la legalidad del software instalado, es decir, si se cuenta con las licencias correspondientes para su uso. Esto representa un riesgo de incumplimiento de la "Ley de Derecho de Autor" y posibles sanciones legales y financieras para la entidad.
- La falta de un inventario de software impide evaluar si el Módulo de Informática

cuenta con un proceso adecuado para la adquisición, instalación, uso y mantenimiento del software, así como para la gestión de las licencias.

- No se pudo determinar si existen copias de software no autorizadas o instaladas en equipos no autorizados.

Existencia, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los respaldos de información:

- El Módulo de Informática informó que se realizan respaldos de las bases de datos, pero no proporcionó evidencia documentada de la existencia, integridad, disponibilidad y confidencialidad de estos respaldos.
- No se pudo verificar la existencia de bitácoras de respaldo que registren las fechas, horas, tipos de respaldo realizados, personal responsable y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de respaldo. Esto impide verificar la efectividad de los procedimientos de respaldo y recuperación.
- El Módulo de Informática mencionó que los respaldos se resguardan localmente en disco duro externo y en la nube, no se presentó evidencia de la existencia y el resguardo de estas copias. Esto impide verificar si los respaldos se almacenan en un lugar seguro y protegido contra accesos no autorizados, desastres naturales u otros incidentes.
- No se pudo evaluar si existen controles adecuados para limitar el acceso a las copias de seguridad sólo al personal autorizado y para prevenir accesos no autorizados, modificaciones o eliminaciones de los respaldos.
- No se pudo verificar la existencia de un plan de recuperación ante desastres que establezca los procedimientos a seguir en caso de pérdida de información, incluyendo los tiempos de recuperación, las responsabilidades del personal y las pruebas periódicas del plan.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza para identificar los riesgos del sistema de control que se lleva en el Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad, para determinar las pruebas de auditoría a realizar.
- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permita evaluar todos los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en el Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad para tener resultados

confiables que muestren objetivamente el cumplimiento de las actividades que se realizan.

- La auditoría se realizó de acuerdo a la legislación interna y externa vigente, aplicable a cada proceso examinado en el Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad.
- Se elaboraron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis realizado en el proceso de la Ejecución de la Auditoría al Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad.
- Se documentó todo el trabajo realizado al Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad en un archivo de Papeles de Trabajo, debidamente referenciados para consultas posteriores.
- Se emitieron los oficios números: NAI-001-2025-03/ EMGE/ emge de fecha 28 de marzo de 2025 y FSSAI-NAI-001-2025-05 /EMGE/emge de fecha 11 de abril de 2025, con recomendaciones específicas para mejorar el Sistema de Control Interno de Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad.
- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se tomó en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.
- Como resultado de las evaluaciones realizadas, se analizarán las situaciones que ameriten propuestas de mejora, realizando las recomendaciones correspondientes.
- Se dio seguimiento a las recomendaciones realizadas tanto de la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, para que sean atendidas e implementadas en forma oportuna por los responsables.
- Se comunicó los resultados a la autoridad superior y a los responsables de los procesos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

De conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los procesos, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades del Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se verificó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, MANUAL DE POLÍTICAS DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN aprobado según Acuerdo Ministerial No. 354-2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE ACCESO FÍSICO AL ÁREA DE INFORMÁTICA; DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA (CORREO ELECTRÓNICO); DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN POR INTERNET; DE USO Y HARDWARE Y SOFTWARE; Y, DE SEGURIDAD DE SISTEMAS, ELABORADAS POR EL ENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA aprobado según Acuerdo Ministerial No. 611-2009 del Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda. Estableciendo lo siguiente:

La falta de entrega oportuna y la omisión de la documentación relevante impidieron realizar pruebas y verificaciones de auditoría en relación a:

- Aplicación de Normativa Referente a la Protección de la Información
- Evaluación del Inventario de Equipo Total y su Accesibilidad, Software Instalado y su Obsolescencia
- Evaluación del Inventario de Software Instalado en Servidores y Terminales con Licencia
- Evaluación del Control de Respaldos, Bitácora de Respaldos y Resguardo
- Evaluación del Plan de Mantenimiento, Bitácoras de Gestiones y Evaluación de Proveedores de Datos
- Evaluación de Sistemas de Protección Eléctrica
- Evaluación de Sistemas Propios, Actualizaciones y Manuales de Uso

Estas limitaciones comprometen la emisión de nuestras conclusiones y

recomendaciones por la falta de evidencia. En base a la muestra selectiva objeto de revisión se han detectado situaciones de mejora a los procesos administrativos, que consideramos de importancia mencionar, debido a que son recurrentes en las siguientes áreas:

Controles para accesos a Instalaciones y Servidores

Con base a la muestra selectiva objeto de revisión, del sistema de acceso biométrico (que incluye autenticación por huella digital, reconocimiento facial y código) a las oficinas del Fondo Social de Solidaridad y área de resguardo de servidores, se identifican las siguientes situaciones de mejora a los procesos administrativos, que consideramos de importancia hacer de su conocimiento, debido a que son recurrentes.

Situaciones que se detallan a continuación:

- Se constató que 11 personas que ya no laboran en la institución mantenían acceso a las instalaciones. Sus contratos finalizaron el 31 de diciembre de 2024, pero la baja en el sistema biométrico se realizó hasta el 25 de febrero de 2025.
- Se observó que el contratista Artemio Joel Muñoz de Paz, ingresó a las instalaciones durante el periodo auditado utilizando el usuario de Joel López que le fue creado por la Módulo de Informática, evidenciando una falta de control en la asignación y uso de credenciales de acceso.
- Se estableció que el contratista Carlos Humberto Monzón aún tiene acceso habilitado a la puerta principal de las oficinas, a pesar de no tener justificación contractual para ello.
- La Coordinación de Recursos Humanos no notifica oportunamente al Módulo de Informática sobre la finalización de los contratos. El oficio de notificación de bajas por finalización de contratos 2024 es de fecha 08 de enero de 2025 y se entregó al Módulo de Informática el 13 de enero de 2025, siendo lo correcto enviarse el 31 de diciembre de 2024 o el día hábil siguiente a fecha de finalización de los contratos o fecha de notificación de finalización de los mismos. El Departamento de Informática tardó 10 días en bloquear el acceso de los contratistas, en lugar de hacerlo de manera inmediata tras recibir la notificación.
- El sistema de acceso por código de la oficina del Módulo de Informática presenta vulnerabilidades significativas (facilidad de desarmar el dispositivo de ingreso de código), lo que compromete la seguridad de los equipos de información resguardados en su interior.
- El área designada para la seguridad y resguardo de los servidores de red de informática, carece de seguridad física adecuada, ya que la puerta de acceso permanece sin llave y accesible al personal del Módulo de Informática.

El Módulo de Informática proporcionó información, pero esta información al ser evaluada reveló deficiencias que limitan el alcance de la auditoría:

- No se proporcionó información completa sobre la planificación y ejecución del mantenimiento de los equipos de informática.
- No se proporcionó información detallada sobre las bitácoras de modificaciones al software propio ni sobre el control de acceso de los usuarios a este software.
- No se proporcionaron lineamientos y/ o instructivos de usuario de los sistemas de información propios o elaborados por el Módulo de Informática (sistema de Gestión de Hojas de Trámite, Sistema de Gestión de Almacén de Suministros, Sistema de Gestión de Proyectos), lo cual impide evaluar la facilidad de uso y la calidad de la documentación o guías de uso de los sistemas.
- No se proporcionó documentación sobre el soporte técnico brindado a los usuarios, lo cual impide evaluar la eficiencia y efectividad de este servicio.
- No se proporcionó un registro físico de las licencias de software, lo cual impide verificar el cumplimiento de la "Ley de Derecho de Autor" y evaluar el riesgo de uso de software no autorizado.

Aplicación de Normativa Referente a la Protección de la Información

La Unidad de Informática del Fondo Social de Solidaridad no cumple de manera adecuada con la normativa vigente ya que no cuenta con controles implementados para cumplir con los objetivos de estas.

Se han identificado incumplimientos significativos en el control de acceso a los sistemas, la gestión de software, el respaldo de información y la seguridad física de las instalaciones. Estos incumplimientos representan un riesgo para la seguridad, la integridad y la disponibilidad de la información.

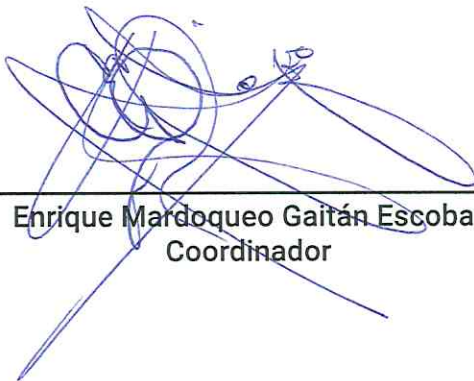
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   F.

Alex Edelfo Bamac Santis
Auditor

Eunice Guisela Orozco Pérez
Supervisor

F.  **Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar**
Coordinador



ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación Administrativa
Del 01 de Octubre de 2024 al 31 de Marzo de 2025
CAI 00007

GUATEMALA, 19 de Mayo de 2025

Guatemala, 19 de Mayo de 2025

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2025, emitido con fecha 31-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor



F.



Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-39-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad.
- Decreto 54-2022, de fecha 09 de noviembre 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 36-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Acuerdo Ministerial Número 608-2024, del 20 de junio 2024, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 007-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Revisar en el expediente correspondiente las gestiones realizadas, para la contratación del seguro para vehículos propios y subrogados a cargo del Fondo Social de Solidaridad. Así mismo verificar que la póliza esté vigente.
- Verificar la contratación oportuna del seguro para equipos electrónicos, que la póliza esté vigente y se encuentren los equipos de reciente adquisición del Fondo Social de Solidaridad, incluidos en dicha póliza.
- Revisar en el expediente correspondiente las gestiones realizadas para la contratación del seguro contra incendios y que la póliza esté vigente.
- Verificar la documentación de soporte para la contratación en el ejercicio fiscal 2025, del arrendamiento del inmueble, equipos funcionales de impresión y servicio de fotocopias.

- Revisar que las coordinaciones, módulos y/ o unidades a cargo de la Coordinación Administrativa, cumplan con la entrega del informe semanal de actividades, según lo estipulado en el Memorándum de Coordinación Administrativa 01-2025/ JCMB/ Im, de fecha 9 de enero de 2025.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría Operativa en la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Aseguramiento de los Equipos Electrónicos	1	NO		1
3	Aseguramiento contra incendios	1	NO		1
4	Aseguramiento de vehículos.	1	NO		1
5	Informe semanal de actividades	72	NO		72
6	Proceso de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se elaboró una planificación adecuada, para evaluar los aspectos administrativos y operativos que se desarrollan en la Coordinación Administrativa de Fondo Social de Solidaridad.
- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control interno de la Coordinación Administrativa y de acuerdo al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinaron las áreas de riesgo a evaluar.
- La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a los procesos examinados en la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se verificaron los procesos realizados y el cumplimiento de leyes y regulaciones.
- Se realizaron cédulas de trabajo estandarizadas que contienen pruebas, operaciones matemáticas y análisis efectuado en el proceso de ejecución de la auditoría de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.
- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.
- Como resultado de las evaluaciones realizadas se analizaron las situaciones que ameritan propuesta de mejora, realizando las recomendaciones correspondientes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

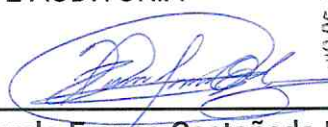
- Conforme revisión realizada a los expedientes que respaldan la contratación del seguro para Vehículos propios y subrogados, seguro de equipos electrónicos y seguro contra incendios y líneas aliadas, se estableció que las pólizas se encuentran vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025 y la contratación se realizó de forma oportuna.
- Se revisaron los expedientes de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, correspondientes al período del 01 de octubre 2024 al 31 de marzo 2025, se determinó que los expedientes cumplen con lo establecido en el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Se revisaron los Informes semanales de actividades recibidos de las coordinaciones, módulos y/o unidades a cargo de la Coordinación Administrativa, del período del 13 de enero al 31 de marzo de 2025, según Memorandum Coordinación Administrativa 01-2025/JCB/Im, de fecha 09 de enero de 2025. Se determinó que en ese período, no se recibieron 8 informes semanales de la Coordinación de Contrataciones, 2 informes semanales de la Coordinación de Almacén y Suministros, 2 informes semanales de la Coordinación de Servicios Generales y 2 informes semanales de la Coordinación de Recursos Humanos.
- Se realizó corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que están bajo el resguardo de la Coordinación Administrativa y se verificó que los correlativos se encuentran completos y los documentos están debidamente resguardados. Así también se detectaron tres (3) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas sin número de

correlativo, por lo que se procedió a la anulación de las mismas.

- Se verificó que por medio de la CIRCULAR CA-No. 04-2024, de fecha 17 de julio 2024, se dieron a conocer los lineamientos generales para laborar en horario extemporáneo.
- Se verificó que por medio de la CIRCULAR CA-No. 05-2025, de fecha 30 de agosto del 2024, se dieron a conocer los lineamientos para acceder a la documentación que se encuentra en el Módulo de Archivo de Documentación General, para consulta y reproducción, por parte de las coordinaciones, módulos y/o unidades del Fondo Social de Solidaridad.
- En seguimiento a la CIRCULAR CA-No. 06-2025, de fecha 07 de abril del 2025, se verificó que se establecieron directrices para el uso de los parqueos asignados al Fondo Social de Solidaridad, sin embargo, a la fecha de la auditoría, el 42% de los usuarios del parqueo no ha cumplido con la entrega de la copia de licencia de conducir y la copia de la tarjeta de circulación de su vehículo.
- En seguimiento al Oficio No. DV-047-2024/ERCR/jdp, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se verificó que la Coordinación Administrativa emitió la CIRCULAR CA- No. 03-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, dirigido a las coordinaciones, módulos y/o unidades del Fondo Social de Solidaridad, con lineamientos y disposiciones para garantizar el resguardo y archivo de los expedientes y documentación de la institución.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor




Eunice Guisela Orozco Pérez
Auditor, Coordinador



ANEXO

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tesorería

Del 01 de Septiembre de 2024 al 28 de Febrero de 2025

CAI 00006

GUATEMALA, 15 de Mayo de 2025

Guatemala, 15 de Mayo de 2025

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2025, emitido con fecha 31-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

F. _____

Alex Edelfo Bamac Santis
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, artículo 47 Auditoría Interna.
- Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 524-2025, de fecha 01 de abril de 2025, aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)

No. 006-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos asignados al Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que los recursos monetarios asignados al Fondo Rotativo Interno están completos entre efectivo y documentos de abono, conforme lo autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Establecer que los correlativos de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas asignados a la Tesorería, están completos y debidamente resguardados.
- Determinar que los expedientes de liquidaciones de gastos pagados con los recursos del Fondo Rotativo Interno, cumplieron con la normativa aplicable en cuanto a renglones autorizados, montos y documentación de soporte.
- Establecer que se tiene control adecuado de las existencias de los certificados de alimentos y vales de combustible.

5. ALCANCE

Conforme a nombramiento No. NAI-006-2025-1 que amplía el período de evaluación, la auditoría se realizó a las operaciones registradas en el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área a evaluar, conforme los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Corte de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	15	NO		15
3	Arqueo del Fondo Rotativo Institucional	1	NO		1
4	Controles para el uso de Certificados de Alimentos y Vales de Combustible	2	NO		2
5	Expedientes de liquidaciones del Fondo Rotativo Institucional	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones al alcance de la presente auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Se evaluaron los procedimientos que se realizan en el Módulo de Tesorería, para determinar que cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.
- Para identificar los riesgos en el Módulo de Tesorería, se evaluó el control interno.
- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control interno que se lleva en el Módulo de Tesorería y de acuerdo al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinaron las áreas de riesgo a evaluar.
- La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en el Módulo de Tesorería.
- Se realizaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis efectuado en el proceso de la ejecución de la auditoría al Módulo de Tesorería.
- Se verificó si en la auditoría anterior se formularon recomendaciones, tanto de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad, determinando que no existen recomendaciones a las cuales dar seguimiento en su proceso de implementación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Controles para el uso de Certificados de Alimentos y Vales de Combustible

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE ALIMENTOS

El 29 de abril de 2025 se realizó corte de formas de los cupones de alimentos, determinándose que, en el libro de control de cupones de alimentos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los registros de consumo de los cupones del restaurante Mc Donald estaban operados hasta el 08 de abril de 2025, no habiéndose realizado el registro de consumo de 97 cupones por falta de los expedientes de liquidación.

Asimismo, se determinó que algunos registros del libro autorizado para cupones de alimentos de los restaurantes Mc Donald y Patsy están incompletos, debido a la falta de los expedientes de liquidación de los cupones solicitados por las diferentes coordinaciones del Fondo Social de Solidaridad, faltando liquidaciones del restaurante Patsy correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril; y del restaurante Mc Donald, correspondientes a los meses de marzo y abril del presente año (ver anexo No. 01), estableciéndose el incumplimiento a los procedimientos para solicitar y liquidar, establecidos en el Memorandum Tesorería 006-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 (Lineamientos para la solicitud y liquidación de Certificados de alimento canjeable por cena en horario extraordinario laborado (posterior a las 19:00 horas).

Comentario de la Auditoría

Se verificó la respuesta presentada por la Coordinadora Financiera y la persona Encargada del Módulo de Tesorería, donde indican que implementaron acciones correctivas para subsanar la deficiencia, enviando a las diferentes Coordinaciones del Fondo Social de Solidaridad, el Memorándum Tesorería 004-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, en el que solicitaron la presentación de las liquidaciones de los cupones de alimentos que estaban pendientes de entrega, estableciendo como fecha límite el 09 de mayo del año en curso. Asimismo, presentaron listados de los documentos que estaban pendientes de liquidar.

Sin embargo, no se adjuntó copia del libro autorizado para el control de los cupones de alimentos, que consignara los datos de las liquidaciones pendientes de registro. Tampoco presentaron argumentos que justifiquen el incumplimiento de los lineamientos para solicitar y liquidar los cupones de alimentos que fueron entregados a las Coordinaciones del Fondo

Social de Solidaridad, estableciéndose al momento de realizar la auditoría, que desde el 26 de febrero de 2025 (3 meses de antigüedad), habían expedientes de liquidaciones pendientes de presentar, cuando los lineamientos indican que las liquidaciones deben ser presentadas el día siguiente de la solicitud de cupones de alimentos; derivado de lo anterior, se procede a confirmar la presente deficiencia a la Encargada de Tesorería, por incumplir con los lineamientos establecidos y a la Coordinadora Financiera por falta de supervisión de las actividades que son responsabilidad de la persona Encargada del Módulo de Tesorería del Fondo Social de Solidaridad.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio CF/TES 0103-2025/AR de fecha 12 de mayo de 2025, la Encargada del Módulo de Tesorería del Fondo Social de Solidaridad, manifestó lo siguiente:

"De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento a CAI No.: 00006; OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: UDAI-002-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, en el cual notifica deficiencia de controles para el uso de Certificados de Alimentos y Vales de Combustible.

DEFICIENCIAS: 1. INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE ALIMENTOS

Por lo anterior, para subsanar la deficiencia detectada y cumplir con el debido proceso, se envió MEMORANDUM TESORERIA 004-2025 el día martes 06 de mayo 2025, con el objetivo que todas las Coordinaciones entregaran las liquidaciones que tuviesen pendientes, las cuales se recibieron como fecha máxima el día viernes 09 de mayo 2025, completando así las liquidaciones faltantes, mismas que se detallan en los listados adjuntos:

Entrega de Certificados de Comida MC

Entrega de Certificados de Comida Patsy

Cabe mencionar que se estarán tomando las medidas necesarias, para no incumplir con los lineamientos previamente establecidos."

Por medio del oficio CF/446-2025/IJPG/ne de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinadora Financiera del Fondo Social de Solidaridad, manifestó lo siguiente:

"Atentamente, en respuesta al oficio CAI No.: 00006, OFICIO DE NOTIFICACIÓN.: UDAI-01-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, firmado por el Licenciado Alex Edelfo Bamac Santis, Auditor, Coordinador de Auditoría Interna, mediante el cual notifica la posible deficiencia de los Controles para el uso de Certificados de Alimentos y Vales de Combustible.

En virtud de lo anterior, me permito informar que se han implementado acciones correctivas, para mejorar el proceso de solicitud y liquidación de Certificados de alimento canjeables por cena; así mismo traslado el Oficio CF/TES 0102-2025/AR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Encargada del Módulo de Tesorería, mediante el cual se evidencia la liquidación de los certificados de alimentos."

Responsables del área

ISABEL DE JESÚS PINEDA GÓMEZ
ANDREA MARIA RODRIGUEZ MELENDEZ de MOLINA

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	El equipo de Auditoría Interna recomienda a la Coordinadora Ejecutiva que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, gire instrucciones a la Coordinadora Financiera para que instruya a la Encargada del Módulo de Tesorería a lo siguiente: a) Dar cumplimiento al plazo y lineamientos para solicitar y liquidar los cupones de alimentos, establecidos en el Memorándum Tesorería 006-2024 de fecha 11 de diciembre de 2024. b) Realizar análisis y revisión de los lineamientos de solicitud y liquidación de cupones de alimentos, con la finalidad de determinar su funcionalidad y que el procedimiento permita realizar el registro de los cupones utilizados en el libro autorizado, sin retraso. c) Que se presente a la Coordinación de Auditoría Interna, copia del libro autorizado para el control de cupones de alimentos, con todos los registros de las liquidaciones que estaban pendientes de operarse. De las acciones implementadas la Coordinación Financiera deberá presentar a la Coordinación de Auditoría Interna evidencia documental en un plazo de cinco días hábiles.	13/05/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, considerando que los procesos se han realizado conforme a la normativa aplicable.
- El 23 de abril de 2025 se realizó Corte de Formas de documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo la responsabilidad de la Encargada del Módulo de Tesorería, determinando que los correlativos de formularios, recibos, hojas móviles y libros están completos conforme a lo indicado en los envíos fiscales y autorizaciones correspondientes.
- Se realizó corte de formas de cupones de combustible, determinando que los correlativos adquiridos están completos y debidamente resguardados en el Módulo de Tesorería.
- Se revisaron expedientes de Rendiciones de Gastos del Fondo Rotativo Interno, correspondientes al período del 01 de julio de 2024 al 28 de febrero de 2025, determinando conforme a muestra seleccionada que, cuentan con los documentos de soporte y de legítimo abono, así también se estableció que los gastos efectuados están dentro de los renglones autorizados en el Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 71-2024 del CIV de fecha 18 de noviembre de 2024.

- Se realizó arqueo al Fondo Rotativo Interno el 21 de abril de 2025, que está bajo responsabilidad de la Encargada del Módulo de Tesorería señora Andrea María Rodríguez, determinando que el monto asignado de Q 160,000.00, conforme Resolución Interna CF-FSS-001-2025 aprobada por la Coordinación Ejecutiva de fecha 03 de febrero de 2025, se encuentra completo entre efectivo y documentos de abono.
- El Fondo Rotativo Interno está conformado por las siguientes cajas chicas: Caja Chica Interna por la cantidad de Q 40,000.00; Caja Chica para Viáticos por la cantidad de Q.5,000.00 y Caja Chica para Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados por la cantidad de Q 50,000.00, conforme a las Resoluciones Internas CF- FSS-002-2025, CF-FS-003-2025 y CF-FSS-004-2025 aprobadas por la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor



F.

Alex Edelfo Bamac Santis
Auditor, Coordinador



ANEXO

Anexo No. 01 Registros del Libro Autorizado para el Control de Cupones de Alimentación al 29 de Abril de 2025.



**REGISTROS DEL LIBRO AUTORIZADO PARA EL CONTROL DE CUPONES DE ALIMENTACIÓN
AL 29 DE ABRIL DE 2025**

CUPONES DEL RESTAURANTE PATSY					
SOLICITANTE	CUPONES		TOTAL	FECHA	OBSERVACIÓN
	DEL	AL	CUPONES		
RUDY HUMBERTO ESCOBAR	17505	17505	1	26/02/2025	Sin expediente de liquidación
CARLOS CASTRO	17542	17546	5	11/03/2025	Sin expediente de liquidación
SIN DATOS	17547	17547	1	12/03/2025	Sin expediente de liquidación
SIN DATOS	17548	17548	1	18/03/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	17563	17566	4	26/03/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	17581	17582	2	11/04/2025	Sin expediente de liquidación
RUDI ESCOBAR	17583	17585	3	21/04/2025	Sin expediente de liquidación
LESLY MARROQUIN	17586	17591	6	22/04/2025	Sin expediente de liquidación
SONIA MIJANGOS	17592	17593	2	22/04/2025	Sin expediente de liquidación
RUDI ESCOBAR	17594	17595	2	23/04/2025	Sin expediente de liquidación
ROCIO HERRERA	17596	17600	5	23/04/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	17601	17606	6	23/04/2025	Sin expediente de liquidación
MILAGRO LOPEZ	17607	17612	6	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
RUDI ESCOBAR	17613	17614	2	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
DIANA CAAL	17615	17616	2	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
SONIA MIJANGOS	17617	17630	14	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
DANIEL MORALES	17631	17631	1	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
EDITH LACUNZA	17632	17642	11	24/04/2025	Sin expediente de liquidación
SONIA MIJANGOS	17643	17647	5	25/04/2025	Sin expediente de liquidación
TELMA SEQUEN	17649	17650	2	25/04/2025	Sin expediente de liquidación
TOTAL			81		

CUPONES DEL RESTAURANTE MC DONALD					
SOLICITANTE	CUPONES		TOTAL CUPONES	FECHA	OBSERVACIÓN
	DEL	AL			
SIN DATOS	443	453	11	11/03/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	515	515	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
GABY RUIZ	519	519	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
GABY RUIZ	521	522	2	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
GABY RUIZ	524	524	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	556	560	5	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	572	572	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	575	575	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
SIN DATOS	589	596	8	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	597	607	11	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	621	621	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
CARLOS CASTRO	646	646	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	652	657	6	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
MILAGROS LOPEZ	667	667	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
FLOR HERNANDEZ	668	674	7	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	684	697	14	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
RUDY ESCOBAR	699	701	3	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
ANTONIO ERAZO	718	718	1	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	719	730	12	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	734	736	3	SIN DATOS	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	744	752	9	10/04/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	758	764	7	11/04/2025	Sin expediente de liquidación
SUSY SANDOVAL	777	777	1	21/04/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	803	808	6	14/04/2025	Sin expediente de liquidación
SUSY SANDOVAL	809	809	1	21/04/2025	Sin expediente de liquidación
NANCI ELIAS	816	816	1	14/04/2025	Sin expediente de liquidación
DANIEL MORALES	820	823	4	15/04/2025	Sin expediente de liquidación
TOTAL			120		



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Coordinación de Planificación
Del 01 de Julio de 2024 al 31 de Marzo de 2025
CAI 00008

GUATEMALA, 07 de Mayo de 2025

Guatemala, 07 de Mayo de 2025

Coordinadora Ejecutiva:
Arquitecta Andrea María Beltetón González
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-008-2025, emitido con fecha 31-03-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

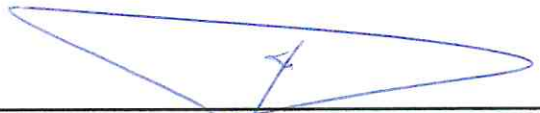
Sin otro particular, atentamente

F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F.



Luis Manfredo Gudiel Mejia
Auditor, Coordinador



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado el 25 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009, de fecha 02 de abril de 2009, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019, de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Decreto Número 54-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 y vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Decreto Número 36-2024, de fecha 9 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Decreto Número 101-97, de fecha 12 de noviembre de 1997. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto 13-2013, de fecha 12 de noviembre de 2013. Reformas a los Decretos números 101-97

del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 608-2024 del 20 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)

No. 008-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente el control interno basado en riesgos, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos, autorizados al Fondo Social de Solidaridad, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar los comprobantes de metas físicas de proyectos de inversión por programa, del período del 01 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025, que se encuentren registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación SEGEPLAN, por medio de los cuales se reportan las metas físicas por unidad de medida y su presentación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Verificar que los comprobantes de metas físicas de funcionamiento, del período del 01 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025, se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación SEGEPLAN, por medio de los cuales se reportan las metas físicas por unidad de medida y la presentación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Evaluar los comprobantes de las programaciones de funcionamiento y sus reprogramaciones, del período del 01 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025, y que cuenten con su Justificación y Reprogramaciones Metas Productos y Subproductos, registrados en el Sistema de Gestión -SIGES- del Fondo Social de Solidaridad, por medio de los cuales se reportan las metas de funcionamiento, así como su presentación a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas según Oficio No. CGC-DAS-07-FSS-005-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, relacionado con que la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, realice gestiones ante el Viceministro de Infraestructura, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la aprobación de la Estructura Orgánica correspondiente al Fondo Social de Solidaridad, para continuar con la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Manual de Organización y Funciones -MOF- y el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos -MNPP-.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento en la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de marzo de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Seguimiento de la Ejecución de Metas Físicas de Proyectos de Inversión	9	NO		9
3	Ejecución de Metas Físicas de Funcionamiento	9	NO		9
4	Programación Cuatrimestral de Metas de Funcionamiento y sus Reprogramaciones	6	NO		6
5	Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas	3	NO		3

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la Auditoría a la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, no se presentó limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la unidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de control interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la unidad.
- Se evaluó la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir la posibilidad de que existan riesgos por falta de mecanismos de control y seguimiento de metas físicas para una adecuada rendición de cuentas y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.
- Se verificó la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de riesgos.
- Se verificó si en las auditorías anteriores se formularon recomendaciones, de la Contraloría General de Cuentas, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad y se determinó que no existen recomendaciones pendientes de atender.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.
- De conformidad con las pruebas de auditoría a los procesos y registros, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de

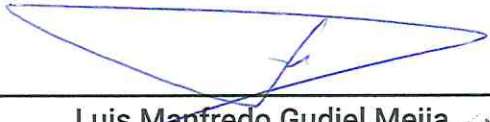
confiabilidad y efectividad, por el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de marzo de 2025 y se verificó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Se evaluaron los comprobantes de metas físicas de proyectos de inversión por programa, del período del 01 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025, mismos que se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN- y presentados a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Se evaluaron los comprobantes de metas físicas de funcionamiento, del período del 01 de julio de 2024 al 31 de marzo de 2025 y se verificó que se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN-, por medio de los cuales se reportaron las metas físicas por unidad de medida y presentados a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- Se evaluaron los comprobantes de las programaciones de funcionamiento y sus reprogramaciones, del período del 01 de julio 2024 al 31 de marzo de 2025, las cuales cuentan con su Justificación y comprobante de Reprogramación Metas Productos y Subproductos, registrados en el Sistema de Gestión - SIGES- del Fondo Social de Solidaridad, por medio de los cuales se reportaron las metas de funcionamiento y se presentaron a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN-, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Para el cumplimiento de las recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Oficio No. CGC-DAS-07-FSS-005-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, realizó gestiones en el período auditado ante el Viceministro de Infraestructura, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la aprobación de la Estructura Orgánica correspondiente al Fondo Social de Solidaridad, para continuar con la aprobación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, Manual de Organización y Funciones -MOF- y el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos -MNPP-, la cual a la fecha de la presente auditoría, se encuentra en proceso.
- La Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, cuenta con Plan de Evaluación de Riesgos, elaborado con el apoyo de las diferentes áreas del Fondo Social de Solidaridad y como resultado se emitió el Informe Anual de Control Interno 2024, en cumplimiento del Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual fue trasladado a la Coordinación de Auditoría Interna, por medio de oficio No. CP/594-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, para la Conclusión Global del Auditor Interno, previo a la aprobación de la máxima autoridad del Fondo Social de Solidaridad.

- Por medio de Oficio CP/033-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, solicitó a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda realizar la gestión correspondiente para asociación de 53 SNIP, que corresponden a proyectos de inversión, para realizar la equiparación correspondiente al presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2025 del Fondo Social de Solidaridad.
- Por medio de Oficio CP/032-2025, de fecha 15 de enero de 2025, la Coordinación de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, solicitó apoyo a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional - DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para realizar la gestión correspondiente a la creación PRODUCTO/ META para el presupuesto de Inversión aprobado para el ejercicio fiscal 2025 del Fondo Social de Solidaridad, el cual es necesario para registrar y realizar tanto la equiparación inicial del presupuesto asignado como los avances físicos que en el transcurso del año se realicen.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
 Supervisor

F. 
Luis Manfredo Gudiel Mejia
 Auditor, Coordinador

ANEXO

No se adjuntan anexos.





Guatemala, 02 de junio de 2025
Oficio No. FSSAI-382-2025/KMMA/mh

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente



Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-011-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 del según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar copia digital y física del informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Superior, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

No.	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
1.	Auditoría de Consejo o Consultoría en el Fondos Social de Solidaridad -FSS-	Período 2025

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,


Lidia Karla María Mazariegos Antón
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

c.c. Archivo



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
AUDITORIA INTERNA**

AUDITORIA DE CONSEJO O CONSULTORÍA
en el Fondo Social de Solidaridad
-FSS-
PERIODO 2025

GUATEMALA, MAYO DE 2025



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL	04
MISIÓN	04
VISIÓN	04
FUNDAMENTO LEGAL	04
IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA	05
OBJETIVOS	06
GENERALES	06
ESPECÍFICOS	06
ALCANCE	06
ESTRATEGIAS	07
NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	07
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	08
DEFICIENCIAS	09
RECOMENDACIONES	11
CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR	13



INFORMACIÓN GENERAL

MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

FUNDAMENTO LEGAL

1. El trabajo de auditoría se realizó conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas con el Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas y otras normativas o disposiciones legales aplicables a la Unidad de Auditoría Interna.
2. De conformidad a lo que establece el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, Artículo 15. La Unidad de Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones el realizar con carácter permanente auditorías financieras y administrativas, así como aquellas solicitadas por el Despacho Ministerial, para agregar valor y mejorar las actividades de la entidad, así mismo dentro de sus funciones se encuentran la de efectuar auditorías a las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio.

No obstante a lo anterior, de conformidad con el Artículo 62 las Dependencias del Ministerio, deben de contar dentro de su estructura con su propia Unidad de Auditoría Interna quienes son los responsables de la evaluación permanente del



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

control interno y sobre la administración de los recursos que les son asignados a sus entidades

3. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 47. La AUDITORÍA INTERNA. Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar a través de sus recomendaciones, las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, con la finalidad que la autoridad superior de la entidad cumpla con sus objetivos institucionales, aplicando técnicas y metodologías para evaluar la efectividad en la administración de los recursos públicos. La autoridad administrativa superior de cada entidad, es responsable de apoyar y fortalecer su Unidad de Auditoría Interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y el control interno gubernamental. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas, son objeto de las sanciones o acciones legales correspondientes.
4. El Fondo Social de Solidaridad -FSS- fue creado por medio del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por un periodo de diez años.
5. Con el Acuerdo Ministerial Número 370-2019 de fecha 01 de abril de 2019, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se prorroga por diez años más la vigencia del Fondo Social de Solidaridad.

Nombramiento

NOMB-CONS-UDAI-CIV-03-2025, de fecha 24 de abril de 2025.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:



NAIGUB-1 Requerimientos generales; NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría; NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

OBJETIVOS

GENERALES

Diagnosticar y evaluar el proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes destinados para pago; así como la ejecución de los recursos, gestión administrativa y financiera, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

ESPECIFICOS

1. Evaluar el ambiente y estructura de Control Interno implementado en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, relacionado con la ejecución de los recursos, actividad administrativa y financiera, en el proceso de recepción, gestión y requisitos de los expedientes de pago.
2. Verificar los procedimientos y requisitos establecidos por la entidad para la recepción y gestión de expedientes para pago.
3. Evaluar el cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas para la recepción y gestión de expedientes para pago.
4. Verificar la baja ejecución de los recursos en los pagos de las estimaciones, de acuerdo con el porcentaje de avance físico en los proyectos.

ALCANCE

La auditoría de consejo o consultoría comprende la realización de un diagnóstico y evaluar el proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes destinados para pago; así como la ejecución de los recursos, la gestión administrativa y financiera, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



ESTRATEGIAS

Para realizar el diagnóstico y evaluar el proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes destinados para pago, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se efectuaron los siguientes procedimientos:

1. Se verificó una muestra selectiva de proyectos que se encuentran en ejecución, para verificar los requisitos y documentos de soporte que conforman los expedientes de estimaciones, estipulados en los contratos correspondientes.
2. Se verificó una muestra de expedientes de estimaciones y los reparos que son señalados por la Coordinación de Supervisión de la Coordinación de Operaciones y el Módulos de Visa de la Coordinación Financiera, del Fondos Social de Solidaridad -FSS-, encargados de la revisión de estos expedientes.
3. Se realizó el seguimiento de la ruta crítica para establecer los tiempos que conlleva cada proceso.

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

1. La asignación y ejecución presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal, de los renglones 188, 331 y 332, relacionados con el pago de estimaciones y supervisión por avance físico en la ejecución de los proyectos de construcción, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 01

"Renglones presupuestarios 188, 331 y 332, ejecución y porcentaje"					
Ejercicio Fiscal 2025					
No.	Renglón	Descripción	Presupuesto Vigente Q.	Ejecutado Q.	Porcentaje
01	188	Servicios de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras	103,316,340.00	10,098,551.25	9.77%
02	331	Construcciones de Bienes Nacionales De Uso Común	736,188,412.00	40,485,708.10	5.50%
03	332	Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común	124,538,138.00	18,972,401.35	15.23%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN. Reporte: R00804768.rpt

De acuerdo al cuadro anterior, se observan porcentajes de ejecución bajos, tomando en cuenta que a la fecha de la consultoría ya ha transcurrido más del 90% del tiempo del primer semestre del año 2025.

2. Actualmente el Fondo Social de Solidaridad -FSS- cuenta con cincuenta y un (51) proyectos de construcción vigentes con el estatus que se muestra en el cuadro 2 siguiente:

Cuadro 02

"Proyectos activos y estatus"			
No.	Estatus	Cantidad	Porcentaje
01	En Ejecución	16	31%
02	Suspendidos	16	31%
03	Finalizados	10	20%
04	Rescindidos	06	12%
05	Sin iniciar	03	6%
Total		51	100%

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos del Oficio FSSAI-293-2025/KMMA/mh.

Como se puede observar, en el presente ejercicio fiscal únicamente dieciséis (16) proyectos se encuentran en ejecución; asimismo, dieciséis (16) proyectos se encuentran suspendidos por distintas situaciones y no se observó la contratación de proyectos nuevos, factores que han incidido en la baja ejecución presupuestaria, en los proyectos de infraestructura en la entidad.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De conformidad al trabajo de auditoría realizado, se presentan las deficiencias materializadas siguientes:



DEFICIENCIAS

1. REQUISITOS INNECESARIOS PARA CONFORMAR LOS EXPEDIENTES PARA PAGO DE ESTIMACIONES, NO ESTANDARIZADOS

En la verificación los requisitos solicitados para la conformación de expedientes para pago de estimaciones por avance físico en la ejecución de proyectos de obra, se revisaron los contratos de una muestra de tres (03) proyectos, determinando que utilizaron criterios totalmente diferentes para su formulación, asimismo, se observaron expedientes rechazados de forma discrecional por el incumplimiento de determinados requisitos, efecto que se refleja en el retraso del proceso administrativo lo que impacta en la ejecución oportuna de los proyectos, así como en la gestión presupuestaria.

Como se puede observar en el **Anexo 01**, el contrato correspondiente al primer proyecto, no indica que documentos tiene que presentar el contratista para conformar el expediente de las estimaciones; el contrato del segundo proyecto indica cinco (05) documentos y el contrato del último proyecto describe doce (12) documentos; no obstante, para el pago de estimaciones en el presente ejercicio fiscal, el Fondo Social de Solidaridad -FSS- utiliza un listado que describe cuarenta (40) requisitos de los cuales no todos se reflejan en los contratos administrativos y en la Ley de Contrataciones del Estado, para conformar los expedientes de estimaciones de pago.

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 59. Estimaciones para pago. Indica: La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 52. Estimaciones para Pagos. Indica: La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un

proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

Como se puede observar ninguno de los dos instrumentos legales aplicables a los pagos por Estimaciones periódicas, indican que documentos deben elaborarse para la conformación de los expedientes de estimaciones.

Así también, se observó en el transcurso de la evaluación que existe una deficiencia en el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Fondo Social de Solidaridad - FSS-, por parte del contratista, lo que influye en extensión de los tiempos de recepción, gestión y pago de estimaciones de proyectos en ejecución, debido al tiempo que invierten los contratistas y la supervisora, para corregir dichos errores.

2. ERRORES EN LOS EXPEDIENTES DE ESTIMACIONES INGRESADOS, PARA TRÁMITE DE PAGO

Se observó una cantidad alta de reparos y complementos identificados por la Coordinación de Supervisión y el Módulo de Visa de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, por errores en documentos que conforman los expedientes de estimaciones de los proyectos detallados en el **Anexo 01**, que son rechazados para su corrección, no obstante, se observó que los contratistas no realizan las correcciones de forma oportuna, por lo que la coordinación de Supervisión, tiene que realizar recordatorios vía correo electrónico para que presenten las correcciones indicadas. Ver **Anexo 02**.

3. SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE EXPEDIENTES DE ESTIMACIONES

Análisis y seguimiento de estimaciones, como parte de presente trabajo y con la finalidad de establecer los procesos y las actividades donde se extienden los tiempos en la gestión de los expedientes de pago, se realizó el seguimiento de la ruta crítica de las actividades de los expedientes de las siguientes estimaciones:

- a. Estimación No. 16 correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2024, por un Monto de Q. 119,443.20 contratista J&E Datos y Conferencias, S.A. del proyecto "MEJORAMIENTO CORRETERA RD-PET-15 KM 469.600 COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN KM. 508.040 SAN FRANCISCO PETEN". Ver **Anexo 03**
- b. Estimación 10 correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, por un monto de Q. 72,900.00 contratista Constructora Imesa, S.A. del proyecto "REPOSICIÓN PUNETE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO". Ver **Anexo 04**

Del análisis realizado nuevamente se evidenció que los expedientes de estimaciones cuando son ingresados para su pago contienen una serie de errores, por lo que tienen que ser devueltos a los contratistas y supervisoras para su corrección lo que incrementa los tiempos para su pago, tomando en cuenta, que estos expedientes son preparados por las empresas ejecutoras y revisados por las empresas supervisoras.

4. FALTA DE MANUALES TÉCNICOS

Los aspectos descritos en los puntos anteriores, en su mayoría son el resultado de la falta de una adecuada segregación de funciones por la inexistencia de manuales que describan de forma apropiada los procesos, procedimientos y actividades que se deben realizar en la recepción, gestión y pago de estimaciones por avance físico de los proyectos, así como de todos los procesos administrativos, financieros y operativos que se realizan en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Viceministro de Infraestructura girar instrucciones a la Coordinadora Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, para dar cumplimiento de lo siguiente:

1. Realizar un análisis de los requisitos establecidos en los contratos de los proyectos de obras y los requisitos solicitados por el FSS para conformar los

expedientes de estimación de pago por ejecución física de los proyectos, elaborando una propuesta de listado de revisión de expedientes actualizado y simplificado de los requisitos que son indispensables y que no contravienen con lo estipulado en el contrato administrativo, la Ley de Contrataciones del Estado y otra normativa legal, con la finalidad de simplificar los procedimientos de recepción, revisión, gestión y pago de estimaciones de avance físico de los proyectos.

2. Verificar que las empresas supervisoras, realicen oportunamente la función de conformidad con las cláusulas contractuales del servicio que prestan; asimismo, que realicen una conformación adecuada de los expedientes de estimaciones de pago de conformidad con los lineamientos establecidos.
3. Conformar reuniones con los contratistas que a la fecha tienen proyectos en ejecución y expedientes de estimaciones en proceso de pago, con la finalidad de socializar los requisitos establecidos para la conformación de estos expedientes, estableciendo plazos para que los interesados presenten sus correcciones de forma oportuna, con el objeto de que los contratistas y supervisoras, ingresen la documentación sin errores, agilizando los pagos pendientes.
4. El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, deberá emitir los manuales técnicos que consideren necesarios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Artículo 64. MANUALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, con la finalidad de contar con normas, procesos y procedimientos para las actividades técnicas.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con la auditoría de consejo o consultoría realizada al proceso de recepción, gestión y los requisitos aplicables a los expedientes destinados para pago, durante el ejercicio fiscal 2025, se concluye que son razonables, de conformidad con principios presupuestarios y Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Asimismo, de conformidad a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno, para medir el grado de confiabilidad y efectividad, de las operaciones, se determinaron deficiencias en el desarrollo de la auditoría, dejando para el efecto las recomendaciones correspondientes, las cuales deben ser atendidas por la entidad, para el fortalecimiento del control y registro de las operaciones.

OTROS ASPECTOS QUE CONSIDERAR

La Unidad de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, es la responsable directa de evaluar en forma permanente el control interno de las operaciones presupuestarias, financieras-contables y administrativas, como lo establecen las Normas de Auditoría vigentes para el sector público.

Las deficiencias divulgadas en el presente informe no obligatoriamente revelan todas las existentes, toda vez que las evaluaciones se efectuaron con base a muestras selectivas.

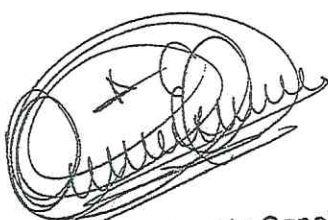
De las recomendaciones generadas en el presente informe deberán informar sobre el cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El incumplimiento de las recomendaciones generadas en informes de auditoría interna está sujeto a sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Decreto No. 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. "

EQUIPO DE AUDITORÍA


Eddy Antonio García Lucas
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda


Vo. bo
Licda. Carmen A. Sinal Martínez
Subdirectora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


MS.C. Mildred Eneyda Canel Osorio
Directora
Unidad de Auditoría Interna - Dirección Superior
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

13



Anexo 01

“Requisitos establecidos en los contratos, para conformar los expedientes de pago, de estimaciones por avance físico de proyectos”

Proyecto año 2021
MEJORAMIENTO CORRETERA RD-PET-15 KM 469.600 COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN KM. 508.040 SAN FRANCISCO PETEN.
Requisitos según:
“Numerales romanos ii), iii) y iv) de la literal b) FORMA DE PAGO, de la cláusula QUINTA” del Contrato Administrativo No. CA-09-2021.
ii) Se realizarán pagos parciales a “EL CONTRATISTA”, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, hasta un noventa por ciento (90%), “EL CONTRATISTA”, amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en “EL REGLAMENTO”. Si “EL CONTRATISTA” no inicia la obra e invierte el anticipo recibido dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo. Las estimaciones deberán ser aceptadas por “LA SUPERVISORA”, avaladas por la “COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN y con el visto bueno de la “COORDINACIÓN DE OPERACIONES”.
iii) “EL CONTRATISTA” recibirá un último pago, por el porcentaje pendiente de pago del valor total del contrato, que se hará efectivo al momento que “EL FONDO” reciba a su entera satisfacción la documentación técnica, administrativa y legal requerida, al momento de que se emita la aprobación de la liquidación financiera del contrato.
iv) Sin la existencia y presentación de los documentos administrativos, técnicos, financieros y legales correspondientes, “EL FONDO” no efectuará ningún pago a “EL CONTRATISTA”; asimismo, el atraso en los pagos a “EL CONTRATISTA”, no será motivo para la suspensión de los trabajos en “EL PROYECTO”.

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos del Contrato Administrativo No. CA-09-2021.

Proyecto año 2022
REPOSICIÓN PUNETE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO.
Requisitos según:
“Sub literal C.4) PAGOS MENSUALES, inciso 5), de la cláusula SÉPTIMA” del Contrato Administrativo No. 22-2022-FSS-EMERGENCIA-OBRA.
La “SUPERVISORA” enviará a “EL FONDO” para tramitar el pago, lo siguiente:
a) El Cuadro de Estimaciones de Trabajo firmado por “EL DELEGADO RESIDENTE” o El Delegado Temporal y por “EL SUPERINTENDENTE” con el visto bueno del Coordinador de “LA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN”; b) Copias certificadas de las actas referidas, en las que consten las cantidades y valores de los trabajos ejecutados; c) Constancia que indique el porcentaje de avance de los trabajos y que “EL CONTRATISTA” está cumpliendo con el Programa de Trabajo aprobado; d) Constancia que le entregue “EL CONTRATISTA” a “EL DELEGADO RESIDENTE” de que los pagos de los trabajadores están al día; e) Copia del recibo correspondiente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos del Contrato Administrativo No. 22-2022-FSS-EMERGENCIA-OBRA.

Proyecto año 2023
MEJORAMIENTO CARRETERA RD-QUE-13-03 KM 217.165-KM. 221.165 Y BIF. RD-QUE 13-02 KM 221.305 HUITAN, QUETZALTENANGO
Requisitos según:
“Sección Tres), numeral romano III) PAGOS PARCIALES O ESTIMACIONES MENSUALES, de la cláusula SÉPTIMA” del Contrato Administrativo No. FSS-2023-12-OBRA.
La documentación que conforme la estimación que “EL CONTRATISTA” presente a “EL SUPERVISOR” deberá incluir entre otras cosas, lo siguiente:
a) Acta en la que consten las cantidades y valores consignados en la estimación (cuantificación) correspondiente a los trabajos previamente ejecutados en la obra correspondientes al mes anterior a la fecha de la estimación (no se podrán hacer, cobrar y/o pagar proyecciones de trabajo no ejecutado); b) Cuadro de cantidades de trabajo ejecutado en el periodo; c) Cuadros de la Estimación, elaborados con base en las cantidades de trabajo ejecutado; d) Constancia de que los pagos al personal de “EL CONTRATISTA” están al día; e) Factura por el monto de la estimación a



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

cobrar: f) Constancia de estar al día en el pago de la cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; g) Informe de "EL SUPERVISOR" que señale que "EL CONTRATISTA" está cumpliendo con el Programa de Trabajo aprobado; h) Constancia de que las garantías están vigentes y al día con el pago de las primas; i) Cuando se esté pagando trabajos extras o suplementarios y se rebase el cien por ciento del valor del contrato, se deberá acompañar constancia de "EL CONTRATISTA" donde se haga mérito que las garantías cubren dichos trabajos; j) Informe Fotográfico del avance físico de la obra aprobado por "EL SUPERVISOR" y el Jefe de la Coordinación de Operaciones; k) Otros documentos que sean solicitados por la Coordinación Financiera de "EL FONDO" y las demás contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y l) Presentar copia del libro de bitácora donde se compruebe el avance de la obra correspondiente al período de la estimación a cobrar.

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos del Contrato Administrativo No. FSS-2023-12-OBRA.



Anexo 02

“Reparos y complementos en expedientes de pago de estimaciones de proyectos”

PROYECTO MEJORAMIENTO CORRETERA RD-PET-15 KM 469.600 COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN KM. 508.040 SAN FRANCISCO PETEN.

NOG: 15101002

ESTATUS: CORRECCIONES EN SUPERVISIÓN

ESTIMACIÓN No. 16

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2024

MONTO Q. 119,443.20

FECHA INGRESO: 14/02/2025

No. Revisiones: 2

Fecha ultimo Estatus: 08/04/2025

J&E DATOS Y FONSERENCIAS S. A.

NIT: 92843654

No.	Correcciones	Reparo /Complemento	Responsable
1.	Falta Sello de recibido en oficio de traslado a coordinación financiera.	Complemento	FSS
2.	Falta Vo. Bo. Ejecutivo en avance físico del proyecto.	Complemento	FSS
3.	Falta sello de recibido en recomendación de pago.	Complemento	FSS
4.	Falta Vo. Bo. Ejecutivo. En recomendación de pago.	Complemento	FSS
5.	Falta CDP y CDF.	Complemento	FSS
6.	Falta Vo. Bo. Ejecutivo en sabana de estimación.	Complemento	FSS
7.	Falta original de acta de no estimación mes de julio 2024.	Complemento	FSS
8.	Corregir número de acuerdo ministerial en dictamen.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
9.	Falta informe ambiental de no estimación mes de julio 2024.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
10.	Actualizar Solvencia Fiscal.	Reparo	Ejecutora /Supervisora

PROYECTO REPOSICIÓN PUNETE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO.

NOG: 17734894

ESTATUS: CORRECCIONES EN SUPERVISIÓN

ESTIMACIÓN No. 10

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2024

MONTO Q. 72,900.00

FECHA INGRESO: 30/01/2025

No. Revisiones: 1



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda

Fecha ultimo Estatus: 5/02/2025

CONSTRUCTORA IMESA, S.A.

NIT: 585982-4

No.	Correcciones	Reparo /Complemento	Responsable
1.	Corregir la fecha de la solicitud de la supervisora según observación del Monitor.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
2.	Corregir el monto del contrato original, los montos y porcentajes acumulados y el saldo por amortizar del anticipo, la descripción final del oficio como indica la observación del Monitor.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
3.	Corregir fecha de la solicitud de pago del contratista y agregar en la descripción el número del Acuerdo Ministerial en como indica la observación del Monitor.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
4.	Faltan CDP y CDF.	Complemento	FSS
5.	Debe indicarse en el encabezado el monto del anticipo de la empresa ejecutora y el monto modificado del contrato de la empresa supervisora en cuadro resumen de renglones.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
6.	Indicar en el encabezado el monto modificado de la empresa supervisora en el cuadro de análisis de ejecución de renglones.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
7.	Corregir en el encabezado la fecha última de reinicio y agregar el monto del contrato modificado de la supervisora en la sábana de estimación.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
8.	Falta el acta legalizada de estimación.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
9.	Indicar en el encabezado el monto del contrato modificado de la supervisora en el cuadro de la amortización del anticipo.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
10.	Corregir el número de las actas de suspensión.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
11.	El total de días trabajados en el cuadro del primer reinicio.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
12.	E indicar fecha original de finalización en el cuadro resumen de la integración del tiempo.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
13.	Falta el informe técnico.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
14.	Indicar en el encabezado el monto original del contrato, es período de estimación, no de informe.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
15.	Corregir porcentaje ejecutado en este período.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
16.	Corregir el cuadro según las indicaciones del monitor y corregir las gráficas en el informe de avance físico y financiero.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
17.	Tomar en cuenta la observación del Monitor (ampliar fotos para que se vea mejor la georreferencia) en el informe fotográfico.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
18.	No se puede observar la información del Link de YouTube del proyecto.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
19.	Falta adjuntar el nombramiento del monitor.	Complemento	FSS
20.	Faltan los colegiados vigentes del superintendente, y del ingeniero auxiliar.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
21.	Faltan los endosos de la última suspensión y la nueva fecha de finalización del proyecto en la copia de la fianza de cumplimiento.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
22.	Falta endoso por la última suspensión y reinicio del proyecto en la copia de la fianza de anticipo.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
23.	Faltan endoso por la última suspensión y la nueva fecha de finalización del proyecto de la póliza de seguros.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
24.	Actualizar la constancia de inventarios.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
25.	Debe adjuntarse una copia actualizada del RTU.	Reparo	Ejecutora /Supervisora



Ministerio de
Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda

No.	Correcciones	Reparo /Complemento	Responsable
26.	Falta endoso por la última suspensión y reinicio del proyecto en la copia de la fianza de anticipo.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
27.	Faltan endoso por la última suspensión y la nueva fecha de finalización del proyecto de la póliza de seguros.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
28.	Actualizar solvencia.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
29.	Actualizar el RGAE	Reparo	Ejecutora /Supervisora
30	Atender las observaciones hechas por el Monitor en la parte técnica.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
31	Falta el sello del Ing. Cancinos en las firmas de la bitácora.	Reparo	Ejecutora /Supervisora

PROYECTO MEJORAMIENTO CARRETERA RD-QUE-13-03 KM 217.165-KM. 221.165 Y BIF. RD-QUE 13-02 KM 221.305 HUITAN, QUETZALTENANGO

NOG: 18437370

ESTATUS: CORRECCIONES EN SUPERVISIÓN

ESTIMACIÓN No. 6

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE MAYO 2024

MONTO Q. 507,997.67

FECHA INGRESO: 28/03/2025

No. Revisiones: 1

Fecha ultimo Estatus: 07/04/2025

PRECO

NIT: 8182159

No.	Correcciones	Reparo /Complemento	Responsable
1.	Ordenar y corregir numeración de índice.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
2.	Falta oficios internos.	Complemento	FSS
3.	Faltan firmas del FSS en avance físico del proyecto.	Complemento	FSS
4.	Revisar días estimados en recomendación de pago.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
5.	Faltan sello de recibido en recomendación de pago.	Complemento	FSS
6.	Falta visto bueno de ejecutivo en recomendación de pago.	Complemento	FSS
7.	Falta CDP CDF.	Complemento	FSS
8.	Faltan firmas del FSS en cuadro resumen de renglones.	Complemento	FSS
9.	Faltan firmas del FSS en cuadro de análisis de ejecución de renglones.	Complemento	FSS
10.	Revisar cantidad acumulada anterior en los renglones 155.07 y ETEA-1 en sabana de estimación.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
11.	Faltan firmas FSS y Vo. Bo. ejecutivo.	Complemento	FSS
12.	Revisar DPI del delegado residente de la constructora en acta de estimación No. 6.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
13.	Revisar el nombre del proyecto en factura proforma.	Reparo	Ejecutora /Supervisora

No.	Correcciones	Reparo /Complemento	Responsable
14.	Corregir suma en total de días empleados acumulados y en total de días por emplear en Integración de tiempo Contractual.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
15.	En los informes de ejecución ambiental revisar los renglones de trabajo tal como se detallan en la sabana.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
16.	Realizar correcciones tal como lo indica el monitor en los Informes de ejecución ambiental.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
17.	Falta visto bueno en los dictámenes ambientales.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
18.	Separar Informe técnico del informe de avance físico y financiero.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
19.	Realizar correcciones tal como lo indica el monitor en el informe técnico.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
20.	Corregir encabezado en cuadro de avance físico y financiero.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
21.	Faltan firmas FSS en informe y graficas de los avances físicos y financieros.	Complemento	FSS
22.	Corregir encabezado de todo informe fotográfico ya que hace falta el periodo de la estimación.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
23.	Colocar número de renglones a todo el informe fotográfico.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
24.	Faltan firmas FSS en informe fotográfico.	Complemento	FSS
25.	Falta firma de recibido en oficio de entrega de CD a la constructora.	Complemento	FSS
26.	Falta oficio de entrega de CD al Fondo.	Complemento	FSS
27.	Detallar en CD los números de renglones.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
28.	Falta nombramiento del monitor.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
29.	Corregir número de colegiado en oficio emitido por la constructora dirigido al FSS.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
30.	Adjuntar póliza de responsabilidad civil, a nueva fecha de finalización del contrato.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
31.	Actualizar Constancia de inventario de cuentas.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
32.	Actualizar Solvencia fiscal.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
33.	Tomar en cuenta que la representación legal se encuentra vencida a la presente fecha.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
34.	Falta legalizar escritura de constitución.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
35.	Realizar correcciones tal como lo indica el monitor en la parte técnica.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
36.	Completar información según los renglones de trabajo realizado en este periodo de estimación.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
37.	Falta informe técnico.	Reparo	Ejecutora /Supervisora
38.	Falta copia de la primera y última página de la Bitácora.	Reparo	Ejecutora /Supervisora



Anexo 03

**"Cuadro de análisis y seguimiento de estimación 16, PROYECTO MEJORAMIENTO
CORRETERA RD-PET-15 KM 469.600 COOPERATIVA NUEVA GUATEMALA TECUN UMAN
KM. 508.040 SAN FRANCISCO PETEN"**





Anexo 04

“Cuadro de análisis y seguimiento de estimación 10, PROYECTO REPOSICIÓN PUNETE
VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO”

